



SECRETARIA

Núm. Referencia: 1300FSG/avr00177  
Resolución nº: 638/2020  
Fecha Resolución: 17/07/2020

Don Fernando Soriano Gómez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

Revocación delegación y nueva atribución delegación en Concejales Delegados.

- **Expte.-** 19.0062.1
- **Ref.-** FSG/AMC

Vistos los arts. 20, 21 y 22 de la LRRL, 32 a 34 del Reglamento Orgánico Municipal de Bollullos de la Mitación y 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Considerando que por esta Alcaldía se procedió a designar competencias en los diferentes Concejales y Concejales que forman parte del Equipo de Gobierno, mediante el dictado de las resoluciones nº 740/19 de 15 de junio y 854/19 de 27 de junio.

Siendo interés de esta Alcaldía el proceder a la modificación de las delegaciones precitadas, es por lo que **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Revocar la siguiente competencia otorgada al Concejales Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, Don Sergio Sánchez Romero:

- Hacienda (Intervención, Tesorería y gestión de tributos).


**SEGUNDO.-** Conferir al Delegado de Desarrollo Social, D Jose Maria Gil López, la siguiente competencia:

- Hacienda (Intervención, Tesorería y gestión de tributos).

La presente competencia se delega sin que el Concejales Delegado ostente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, reservándose además la Alcaldía la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos, salvo en las relativas a Hacienda (Intervención, Tesorería y gestión de tributos), las cuales han sido delegadas en Junta de Gobierno Local por Resolución nº 738/2019 de 15 de junio, rectificada por la Resolución 854/19 de 27 de junio, que incluye la Autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones derivadas de facturas y la Aprobación de Cuenta Recaudatoria y reconocimiento de los Derechos correspondientes a Impuestos Locales así como la autorización, disposición y reconocimiento de los Precios Públicos y gastos derivados de las liquidaciones cuya gestión, recaudación e inspección está delegada en el OPAEF, quedando de manera residual el resto de competencias en la Alcaldía.

**TERCERO.-** La delegación enumerada en los apartados anteriores requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Código Seguro De Verificación:	mc7huS5iBde2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	17/07/2020 11:14:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mc7huS5iBde2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mc7huS5iBde2TuzABCuYXw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION  
ALCALDIA  
GENERAL

**CUARTO.-** Los/as Concejales/as Delegados/as quedan obligados/as a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos el art. 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ROM de Bollullos de la Mitación y ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. En cualquier caso:

- La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante.

**QUINTO.-** Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, cuya dirección es <https://sede.bollullosdelamitacion.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41016> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente a la Secretaría General y a los Servicios Económicos, para su conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 y 44.4 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Ana Miranda Castán

Código Seguro De Verificación:	mc7huS5iBde2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	17/07/2020 11:14:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mc7huS5iBde2TuzABCuYXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mc7huS5iBde2TuzABCuYXw==</a>		

